

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA:** Lunes 09 de Agosto del 2021

**HORA:** 3:05:53 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ELIZABETH LOIZA LARGO**, con el radicado; 202100435, correo electrónico registrado; [coordinacion.auditoria@stm.com.co](mailto:coordinacion.auditoria@stm.com.co), dirigido al **JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

#### Archivo Cargado

TVX52D92281.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210809150554-RJC-27336**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

[csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

8879620 ext. 11600

## SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MANIZALES - CALDAS

UL - 65795

Manizales - Caldas, 9 de Agosto de 2021

Doctor (a) :  
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS  
SECRETARIA  
JUZGADO CIVIL MPAL 1 - Unica  
MANIZALES

Referencia:Ejecutivo  
Demandante: 890803236 - CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO  
Demandado: 1053782651 - SANDRA MILENA ARIAS LOPEZ

En atención a su oficio Nro.995 del 6 de Julio de 2021 que hace referencia al expediente 170014003 001 2021 00435 00 , radicado en este despacho el 9 de Agosto de 2021, me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas: TVX52D y de acuerdo con el artículo 593 del C.G.P., se acata la medida judicial consistente en: Embargo - Ejecutivo ( (100 % de propiedad del demandado)% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria de Movilidad de Manizales - Caldas.

Cordialmente,



Firma mecánica autorizada por medio de la resolución  
045 del 15 de mayo de 2020  
ELIZABETH LOAIZA LARGO  
TECNICA OPERATIVA

**PARRAFO23.....**